

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor José Fellman Velarde, Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Bellas Artes, se ha ausentado del país con motivos de salud;

Que para mantener el normal desenvolvimiento de la Administración Pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro en funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Nómbrase con carácter interino Ministro de Educación y Bellas Artes al ciudadano Roberto Jordán Pando, Ministro de Asuntos Campesinos, mientras dure la ausencia del titular de dicha Secretaría de Estado,

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze Murillo, Ministro Secretario General de la Presidencia de la República.